



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

SIGCMA

AUTO No. 0063

San Andrés Isla, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2022-00039-00
Demandante	Luis Carlos Rúa Sánchez
Demandado	Nación – Ministerio de Educación Nacional, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Visto el informe secretarial que antecede y una vez constatado que se hayan remitido los informes en cumplimiento de los requerimientos hechos a las respectivas entidades competentes, observa el Despacho que con las pruebas aportadas e incorporadas, decretadas y hasta ahora practicadas, se cuenta con los elementos suficientes para fallar de fondo el presente asunto y en consecuencia, **DECRÉTESE** el cierre de la etapa probatoria, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **DÉSE** traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MARÍA MOW HERRERA
Magistrado